



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ORDENANZA NÚM. 5
DEL AÑO 2026
(P.O. NÚM. 6 DEL AÑO 2026)**

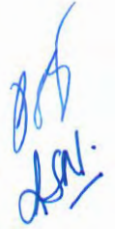
PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

Fecha de presentación: 26 de febrero de 2026

ORDENANZA

“PARA ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA PARA USO PÚBLICO DE LA CALLE CEDRO UBICADA EN LA URBANIZACIÓN VISTA VERDE DEL MUNICIPIO DE NAGUABO, PUERTO RICO; AUTORIZAR A LA ALCALDESA A COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA PARA FORMALIZAR DICHA CESIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El pasado 2 de diciembre de 2025, Pavarini Construction & Development, LLC., desarrollador de la Urbanización Vista Verde, solicitó al Municipio Autónomo de Naguabo, por conducto de su presidente, el Arq. George Pavarini, la aceptación oficial de la cesión gratuita para uso público de la Calle Cedro, ubicada en la Urbanización Vista Verde, Naguabo, Puerto Rico, aduciendo que durante el mes de noviembre de 2025 se completó el asfaltado según los estándares requeridos.

**POR CUANTO:** El 21 de noviembre de 2025, personal municipal realizó una visita e inspección ocular en la Urbanización Vista Verde con el propósito de validar los trabajos realizados en la Calle Cedro. Como resultado de dicha inspección, se identificaron y validaron condiciones óptimas de la Calle Cedro, por lo que se recomendó su aceptación a favor del Municipio Autónomo de Naguabo, según certificación emitida el 2 de febrero de 2026.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008, inciso (d), del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, reconoce a los municipios el poder de adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales.

POR CUANTO: El Artículo 2.017 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, dispone que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

POR CUANTO: La Administración Municipal considera necesario la aceptación y formalización de la cesión de la Calle Cedro para uso público en favor del Municipio Autónomo de Naguabo, y a eso efectos, recomienda la autorización de la referida transacción por la Legislatura Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Aceptar, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Naguabo, la cesión gratuita para uso público de la “Calle Cedro”,

ubicada en la Urbanización Vista Verde, Naguabo, Puerto Rico, según se describe a continuación:

RÚSTICA: "Predio de terreno identificado como Calle Cedro en el plano de la Urbanización Vista Verde, en el Municipio de Naguabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de **CERO PUNTO SEIS CINCO TRES CUATRO (0.6534) CUERDAS** equivalentes a **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO DOS CINCO DOS OCHO (2,578.2528) METROS CUADRADOS**. Colinda por el **NORTE**, con los solares noventa y dos (92) al ciento siete (107), a una distancia de doscientos treinta y dos punto noventa y cinco (232.95) metros; por el **SUR**, con los solares del ciento nueve (109) al Ciento Veinticinco (125), a una distancia de doscientos treinta y tres punto doce (233.12) metros; por el **ESTE**, con un área a ser segregada y dedicada a ser un parque pasivo de la Urbanización Vista Verde, a una distancia de seis punto sesenta y seis (6.66) metros; y por el **OESTE**, con la Avenida Vista Verde, a una distancia de dieciocho punto cuarenta y nueve (18.49) metros."

SECCIÓN 2^{DA}: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Miraidaliz Rosario Pagán, para que, a nombre y en representación del Municipio, comparezca ante notario público a otorgar la escritura de aceptación y cesión gratuita de la Calle Cedro a favor del Municipio, así como cualquier documento adicional, declaración jurada, corrección, ratificación, segregación o subsanación que resulte razonablemente necesaria para perfeccionar la transmisión, la inscripción registral, y la dedicación a uso público de la referida vía.

SECCIÓN 3^{RA}: Disponerse que el Municipio, por conducto de sus dependencias de Obras Públicas, Planificación, Permisos y cualesquiera otras que correspondan, realice las gestiones administrativas necesarias para la incorporación de la Calle Cedro a su inventario de vías públicas, su rotulación, mantenimiento ordinario y la coordinación con las agencias pertinentes, conforme a la ley aplicable y a la disponibilidad de recursos.

SECCIÓN 4^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y, si un tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la sentencia o resolución de tal tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NAGUABO, EL 27 DE FEBRERO DE 2026.


HON. OSCAR CRUZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA ALCALDESA EL 3 DE MARZO DE 2026


HON. MIRAILALIZ ROSARIO PAGÁN
ALCALDESA



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



CERTIFICACIÓN

Yo, **LIAN M. SANTANA NIEVES**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 5 DEL AÑO 2026**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026 y firmada por la alcaldesa el 3 de marzo de 2026.

“PARA ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA PARA USO PÚBLICO DE LA CALLE CEDRO UBICADA EN LA URBANIZACIÓN VISTA VERDE DEL MUNICIPIO DE NAGUABO, PUERTO RICO; AUTORIZAR A LA ALCALDESA A COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA PARA FORMALIZAR DICHA CESIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Cruz Rodríguez
2. Hon. Lisnette Burgos Santiago
3. Hon. Edgardo Burgos Rivera
4. Hon. Néstor R. Méndez Torres
5. Hon. Héctor Dávila Rodríguez
6. Hon. Eric C. Benítez Velázquez
7. Hon. Myrna Maldonado Delgado
8. Hon. Luis A. Delgado Pérez
9. Hon. Merylin García Ramos
10. Hon. Betty Rosario García
11. Hon. Aracelis González Rivera
12. Hon. Noelia Osorio Maldonado
13. Hon. Wilda Padró Laureano

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

INHIBIDO:

Ninguno

AUSENTE:

14. Hon. José A. Montañez Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, hoy, 3 de marzo de 2026.




LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL.